



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚM 13

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DL AGUADA A LLEGAR A ACUERDOS PARA USO DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL MERCADO URBANO LEÓN NIEVES CON LA ENTIDAD CARIBE GIRLS SCOUTS COUNCIL INC. Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.033 establece que un municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada es dueño del Mercado Urbano León Nieves en adelante "Mercado Urbano", que debe maximizarse su uso proveyendo actividades económicas para el pequeño comerciante en primer lugar y fomentar un centro de confraternización para desarrollar relaciones interpersonales de índole socio-cultural.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 se estableció un canon de arrendamiento o pago por el uso de las facilidades "Mercado Urbano".



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

- POR CUANTO:** “Caribe Girls Scouts Council Inc.” es una entidad sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 1012.
- POR CUANTO:** “Caribe Girls Scouts Council Inc.” tiene como objetivo preparar a las niñas para que posean las habilidades necesarias para enfrentar al mundo. Se aseguran de que las niñas reconozcan su potencial y que tengan los recursos necesarios para cumplir con ese potencial. No solo se trata de ayudarlas a obtener mejores calificaciones, tomar mejores decisiones y tener vidas más felices, ¡aunque también ayuda con esas cosas! Se trata de apoyar a las niñas para que juntas alcancen su potencial y construyan un mundo más justo, equitativo y compasivo donde cada niña tiene su lugar y pueda convertir sus sueños en realidad. Los directivos de esta entidad, han solicitado a la Administración Municipal de Aguada, el uso del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves para llevar a cabo sus servicios y poder alcanzar sus objetivos trazados para mejorar a nuestra sociedad aguadeña y de nuestro país.
- POR CUANTO:** La aportación que se le requiere al Municipio por parte de la Entidad es la siguiente: poder utilizar el Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los viernes del mes en el horario de 6:00 p.m. hasta las 7:30 p.m. para brindar servicios a las niñas del Municipio de Aguada y de la Región Oeste.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta Entidad en su lucha y esfuerzo por lograr una sociedad más equitativa y justa desarrollando a nuestras futuras líderes de nuestro país.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguada apoya y emprende actividades que pretenden estimular el potencial de nuestra juventud para poder alcanzar un cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar el arrendamiento del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los viernes del mes a la organización sin fines de lucro Caribe Girls Scouts Council Inc., libre de pago de cánones o aportaciones mensuales o anuales.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Director(a) de Finanzas y Presupuesto a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

Municipal de Aguada, Caribe Girls Scouts Council Inc. y a cualquier otra
agencia concerniente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2021.**



HON. CESAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



GABRIELA CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO,
EL 23 DE AGOSTO DE 2021.**



HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 13, SERIE 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el, 16 de agosto de 2021.

CERTIFICO, además, que dichas Ordenanzas fueron aprobadas con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Clarita Feliciano Avilés

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Ausente:

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 18 días del mes de agosto de 2021.



Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal